

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

35**MAJADAHONDA NÚMERO 5****EDICTO**

Doña Margarita Pérez Martínez, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Majadahonda.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 863 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Majadahonda, a 18 de julio de 2011.—Vistos por mí, ilustrísima señora doña Elena de Lizaar García-Margallo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 863 de 2010, sobre una presunta falta de hurto, con intervención del ministerio fiscal en representación de la acción pública, en virtud de denuncia formulada por doña Noelia Alonso Martín, en representación del establecimiento comercial “Purificación García”, del centro comercial “Las Rozas Village”, de Las Rozas, contra don Tanase Miserelicu y doña Elena Ana María Flenchea, cuyas demás circunstancias ya constan suficientemente acreditadas en las actuaciones.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Elena Ana María Flenchea, como autora de una falta continuada de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, en grado de tentativa, ya calificada, a la pena de multa de cuarenta y cinco días, a razón de 6 euros por día (en total 270 euros), quedando sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplir en régimen de localización permanente o, en su caso, de trabajos en beneficio de la comunidad; además al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Elena Ana María Flenchea, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Majadahonda, a 11 de abril de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/13.857/12)